



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Naturaleza proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado: 110014003009-2020-00744-00

Tema de la providencia: Examen de demanda.

Decisión: Admisión.

CONSIDERACIONES

Este juzgado ha examinado la demanda para corroborar requisitos formales, determinar la existencia y validez preliminar del título, y efectuar dirección temprana tendiente a efectuar claridades, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 88, 83, 89, 93, 94, 368 y concordantes del CGP., de donde resulta que hay lugar a dictar el auto admisorio de la demanda, por tanto,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda declarativa responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía, instaurada por MARTHA PATRICIA MOSQUERA PINILLA en contra de WILLIAM ABEL MALAGON PARRA.
2. Tramítense por la vía del proceso verbal sumario conforme a los artículos 390 y subsiguientes del Código General del Proceso.
3. De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días, conforme a lo establecido en el artículo 368 *ibídem*.
4. Notifíquese al demandado conforme lo dispone el artículo 290 y subsiguientes de la codificación en mención y/o artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
5. Toda vez que la parte demandante solicita medidas cautelares las cuales son procedentes de conformidad con el artículo 590 del C.G.P, el Juzgado SEÑALA el valor de \$8.124.200,00 como caución para el decreto de las cautelas pedidas, suma que equivale al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, según lo establecido en el numeral segundo del citado artículo.

6. Se reconoce personería al abogado CIRO BERNAL PEÑA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af